

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	66 pesetas.
Semestre .....	118 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	208 —
.....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## SECCION TERCERA

Núm. 6.529

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50, más el 5 por 100, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 639, denominado de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 60.142'70 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.202'85 pesetas,

equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva, la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta Excelentísima Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce y treinta horas, presidiendo el acto el Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Sr. Secretario, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizará conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1953.  
El Presidente, Francisco Caballero.

\*\*\*

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas para las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 639, denominado de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad (en cifra y en letra) de pesetas .....

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.503

### Audiencia Territorial

Habiendo cesado en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en esta capital D. Antonio Enciso Palacio con fecha 1.º de julio de 1949, y solicitada por el mismo la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador de los Tribunales, se publica el presente anuncio a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan hacerse, dentro del plazo de seis meses a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", las reclamaciones que se estimen procedentes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1953.  
El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 6.505

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Junta de la Vega de La Vilueña, domiciliada en La Vilueña (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subálveas de la "Rambla del Molino".

Términos municipales en que radican las obras: La Vilueña (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Alumbramiento y conducción de aguas para riego de 50 hectáreas de terreno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del

presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1953.  
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 6.434

### Magistratura del Trabajo núm. 1

D. José Beguiristain Eguilaz, Magistrado de Trabajo ejerciente de la número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.264 de 1953, en reclamación de cantidad, instado por Gloria Almonacid Zapater contra Antonio González y Agustín Ferreruella, actualmente los demandados Antonio González y Agustín Ferreruella en ignorado paradero, he acordado publicar el presente edicto citando a los mismos para que comparezcan ante esta Magistratura (Predicadores, 56) el día 21 de enero, a las doce horas de su mañana, al objeto de asistir como tales demandados al acto de conciliación o juicio en su caso, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristain.

Núm. 6.497

### Magistratura de Trabajo núm. 2

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2  
D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo

el número 2.577 de 1953, a instancias de Luis San Juan Ibáñez, contra el Montepío Nacional de la Piel y otros, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación de sentencia al demandado, Cooperativa Obrera del Calzado de Ntra. Sra. del Pilar, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1953.—El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Luis San Juan Ibáñez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, asistido del Letrado D. Felipe Aragüés Pérez, contra el Montepío Nacional de la Piel, representado por el Letrado D. Manuel Falcó Gonzalvo, y la Cooperativa Obrera del Calzado, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que, estimando en parte la demanda formulada por Luis San Juan Ibáñez contra la Empresa Cooperativa Obrera del Calzado de Nuestra Señora del Pilar, contra Francisco Martínez Hernández y contra el Montepío Nacional de la Piel, debo declarar y declaro que el actor tiene la obligación de socio beneficiario obligatorio del Montepío de la Piel, y que tiene derecho a percibir la pensión de jubilación del referido Montepío de 216'68 pesetas al mes, con efecto desde el 8 de abril de 1953, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y desestimando en lo demás la demanda, sin perjuicio de las responsabilidades principales o subsidiarias que para los demandados puedan derivarse de la falta de afiliación. Adviértase a las partes que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949, contra la sentencia en estos autos pronunciada, dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, teniendo que cumplimentar en su caso lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha Ley y manifestar el Letrado que ha de formalizar dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio de Riego Fernández". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Antonio del Riego Fernández.

Núm. 6.425

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina	>	68	>	68	>
Id.	Id.	Novillas	Id.	>	40	>	40	>
Mal rojo	La Almunia	Epjla	Porcina	>	1	1	>	>
Paraplejía infecciosa	Belchite	Belchite	Equina	>	5	1	4	>
Peste porcina	Zaragoza	Zaragoza	Porcina	84	>	>	19	65
Viruela ovina	Pina	La Almolda	Ovina	>	175	>	40	135
Id.	Zaragoza	Burgo de Ebro	Id.	>	20	>	>	20
Id.	Pina	Farlete	Id.	52	>	52	>	>
Id.	Id.	Fuentes de Ebro	Id.	217	>	>	192	25
Id.	Id.	Monegrillo	Id.	>	163	>	6	157
Id.	Zaragoza	Nuez de Ebro	Id.	5	17	10	5	7
Id.	La Almunia	Pastriz	Id.	5	11	>	>	16
Id.	Zaragoza	Pedrola	Id.	4	>	4	>	>
Id.	Zaragoza	Puebla de Alfindén	Id.	4	>	4	>	>
Id.	Id.	San Mateo de G.	Id.	>	18	17	>	1
Id.	Pina	Villafranca	Id.	>	8	8	>	>
Id.	Zaragoza	Villanueva	Id.	>	127	5	>	122
Id.	Id.	Zaragoza	Id.	659	89	59	19	670

Zaragoza, 10 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce

## SECCION SEXTA

Núm. 6.510  
CASPE

En cumplimiento del acuerdo del pleno del Ayuntamiento del día 22 de diciembre, se anuncia pública subasta para la enajenación de 2.285 metros de tubería de fundición, de enchufe y cordón de 200 milímetros, propiedad del Ayuntamiento. Dicha tubería ha sido extraída de la antigua conducción, por haber sido sustituida por otra de mayor diámetro.

El precio de licitación es de pesetas 450.000, y el depósito que habrá de constituirse para poder licitar es la cantidad de 22.500, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ajustarse al modelo que se inserta al final.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con sujeción a todos los demás preceptos del mismo que le sean de aplicación.

La apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a la hora de las doce del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El bastanteo de poderes, en este caso, se verificará por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 3. del artículo 19 del citado Reglamento.

La tubería objeto de esta subasta se encuentra almacenada en la carretera de Maella, a pie del lugar de su sustitución.

Caspe, 23 de diciembre de 1953.—  
El Alcalde, José Garrido.

\*\*\*

## Modelo de proposición

D. ...., natural de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio de subasta de 2.285 metros, de tubo de fundición de 200 milímetros, propiedad del Ayuntamiento de Caspe, se compromete a la adquisición y transporte por su cuenta de la citada tubería, ofreciendo como precio de remate para que se haga la adjudicación a su favor la cantidad de ..... (en letra).

La forma de pago será: el 10 %, en el momento de la firma de la adjudicación definitiva; el 50 por 100, al iniciarse la retirada del material, y el resto, antes de retirar el 40 % del material adjudicado.

Los gastos de anuncio y escritura correrán por mi cuenta.

(Fecha y firma del proponente)

Caspe, ..... de ..... de 1953.

Núm. 6.506

TARAZONA

Se saca a pública subasta, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación el día 3 del actual, el

servicio de ambigü del café-bar y sala de fiestas del Campo municipal de Deportes de Tarazona, siendo el tipo de licitación en alza el de 3.000 pesetas.

La duración del contrato será de un año a partir de la adjudicación definitiva.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse licitaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a doce y con arreglo al modelo que con este anuncio se acompaña, reintegradas con pólizas y sellos del Estado de 475 pesetas y timbre municipal de 5 pesetas.

En dicho plazo y horas estará a disposición del público el pliego de condiciones e inventario de muebles y enseres del café-bar.

Asimismo presentarán el resguardo del depósito provisional, que consiste en la cantidad de 300 ptas., que ingresarán en la Depositaria municipal.

Como garantía definitiva, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del remate, el adjudicatario ingresará en la Caja municipal la cantidad de 600 pesetas.

La subasta se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial, siendo presidida por el señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Gobernación, y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, profesión ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones de esta subasta para la adjudicación de los servicios de ambigü del café-bar y sala de fiestas del Campo de Deportes de Tarazona, al que se somete, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., ofrece por la adjudicación del citado servicio la cantidad de ..... (en letra) .....

(Fecha y firma).

Tarazona, 23 de diciembre de 1953.  
El Alcalde-Presidente, Fermín India Sanz.—El Secretario, Eloy Martínez Velilla.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.440

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala; Certifico: Que en los autos de que se trata se acordó por la Sala de

lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 174.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José M. Martín Clavería.—Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor, D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1953.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre disolución de comunidad de concesiones mineras, promovido ante el Juzgado de primera instancia de Híjar por D.<sup>a</sup> Carmen Cavallé Miguel, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Reus, contra D.<sup>a</sup> Indalecia Ferrer Cardona, viuda, sin profesión especial; D. José Carmona Iñigo y su esposa, D.<sup>a</sup> Enriqueta Herrero Hernández, industrial aquél y sin profesión especial ésta; D. Luis Cardona Ferrer, soltero, empleado, todos mayores de edad y vecinos de Híjar; D. Idelfonso Cardona Iñigo, mayor de edad, célibe, presbítero y vecino de Lécera, y D. Manuel Cardona Iñigo, mayor de edad, en ignorado paradero, siendo demandada la primera como viuda de D. José María Cardona Martínez y los demás como hijos y herederos de éste, salvo la tercera, que lo fue por el derecho expectante de viudedad que tiene en cuanto a la participación que pueda corresponderle de su esposo, D. José Cardona Iñigo; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por la demandante, a quien representa ante este Tribunal el Procurador D. Francisco Cepa Auger, dirigido por el Letrado D. José María Dilla Pallarés; representando a los demandados, excepto D. Manuel Cardona Iñigo, quien no se ha presentado en ninguna de las dos instancias, el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. Joaquín Gimeno Martínez.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, puntualizando que la división entre los partícipes en la comunidad deberá practicarse teniendo en cuenta las reglas concernientes a la de la herencia establecidas en la sección 2.<sup>a</sup>, título 3.<sup>o</sup>, libro 3.<sup>o</sup>, del Código Civil, respetando al practicarla el derecho reconocido a favor de D. José Cardona Iñigo, en relación con la mitad indivisa de las pertenencias mineras a que la demanda se refiere, que pertenece hoy a la demandante, reco-

nocimiento que consta en escritura pública otorgada en Reus el 7 de octubre de 1922 ante el Notario D. Gabriel Villalta, de venta de esa mitad indivisa por D. José Cardona Medina e hijos de Isidro Llevot. Se imponen a la parte apelante las costas del recurso. Se advierte al Juez actuante que en lo sucesivo evite faltas como la apuntada en el último resultando.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado incomparecido en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se llevara certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José M. Martín, F. González, Antonio de Vicente Tutor, Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, y como notificación en forma al demandado incomparecido en las actuaciones, expido la presente certificación, y la firmo en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Cabezudo.

Núm. 6.500

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. José Ramón Rosillo Soria, vecino de Escucha (Teruel), que en el rollo de apelación de los autos sobre retracto rústico promovidos ante el Juzgado de Alaija por D.<sup>a</sup> Lucía Marco Latorre contra el mencionado señor se ha dictado con fecha 10 de diciembre actual, y por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia recaída, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al referido demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Juan Cabezudo.

Núm. 6.501

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Eugenio Sancho Irriera, vecino de Ejea de los Caballeros, que en el rollo de apelación de los autos de interdicto de recobrar promovidos por el mismo ante dicho Juzgado contra D. Joaquín Lambán Soro se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio, con fecha 25 de noviembre de 1953, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada y que dictó el Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros con fecha 6 de mayo de 1952 en el juicio de interdicto de recobrar la posesión, promovido por D. Eugenio Sancho Irriera, como administrador judicial del abintestado de D. Leandro Chóliz Vera, y otros, de que se ha hecho relación, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la acción interdictal entablada, de la que absolvemos al demandado, D. Joaquín Lambán Soro. Se deja sin efecto la posesión concedida al primero de los bienes interdictados, dada en diligencia de 12 de mayo de 1952, volviendo las cosas al ser y estado que tenían al presentarse la demanda, sin perjuicio de los derechos que a las partes o a terceros asistan sobre la propiedad o posesión de tales bienes, y que podrán ejercitar en la vía y ante la jurisdicción que corresponda. Se imponen al citado demandante las costas causadas en la primera instancia, y no se hace especial declaración sobre las originadas en el recurso. Y a su día devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden, para su ejecución y cumplimiento”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al referido demandante, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Juan Cabezudo.

Núm. 6.454

## JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

PEREZ AYALA (Juan), de 59 años de edad, hijo de Juan y Petra, casado, natural de Murchante, peón, y con último domicilio en Zaragoza (calle Progreso Español, número 36);

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de

agosto de 1933, en expediente número 56 de 1949.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Giménez Motilva. El Secretario, Vicente Herce.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 572 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.428

MOYA JORRETO (Francisco), natural de Alacón (Teruel), de estado soltero, de profesión estañador, de 15 años de edad, hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa número 12 de 1953, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 6.429

JORRETO AGUARON (Sotera), natural de Almonacid de la Cuba, de estado soltera, de profesión estañadora, de 21 años de edad, hija de Antonio y de Elvira, procesada en causa número 12 de 1953, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 6.432

MARTINEZ SANTOS (Maria), de 39 años, viuda, sus labores, natural de Laviana (Oviedo), cuyo último domicilio lo tuvo en Pola Laviana (calle Estación), procesada en sumario número 3 de 1953, sobre tentativa de estafa, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para ser reducido

a prisión decretada por auto de esta fecha.

Núm. 6.435

LORENZO RUIZ (Santiago), natural de Málaga, de estado soltero, de profesión pintor, de 25 años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona (calle Mediana de San Pedro, 69), procesado en causa núm. 80 de 1953, por el delito de hurto de pesetas, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 6.453

GIMENEZ GIMENEZ (Sebastián), de unos 35 años de edad, de estado casado, vendedor de baratijas, ambulante, que dice ser natural de Utiel; y GIMENEZ IGLESIAS (Manuel), de 63 años, viudo, de oficio hojalatero, natural de Utiel, ambulante; procesados por robo en sumario número 101 de 1953, del Juzgado de instrucción de Borja, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días a constituirse en prisión.

Núm. 6.519

MUNOZ ARRIBAS (Manuel), de 21 años de edad, hijo de Bartolomé y de Teodora, soltero, del campo, natural de Córdoba y vecino de Valencia (calle de Vinatea, 31); y

ABAD LOVILLO (Silvio), de 17 años, hijo de Casildo y de Dolores, soltero, panadero, natural de Cortes de Navarra y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Beato José Pignatelli, núm. 25, y cuyo actual paradero se ignora, los cuales se evadieron en el día de ayer de la prisión del partido de Requena, procesados en el sumario núm. 83 de 1953, por robo, del Juzgado de instrucción de Requena, como comprendidos en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Requena para ser reducidos a prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.521

## JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía iniciados en este Juzgado por el Procurador Sr. Giménez, en nombre de doña Gloria Grima Hernando, contra los herederos desconocidos de D. Fio-

rencia Mateo Roldán, que fue vecino de Morés (Zaragoza), sobre que se declare a la actora hija natural del fallecido D. Florencio Mateo Roldán, se cita a los referidos herederos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.430

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en providencia dictada en ejecutoria número 501 de la causa 198 de 1945, por hurto, contra Aureliano Lumbreras Varela, se notifica al perjudicado, Juan Bella Tomás, cuyo actual domicilio se desconoce, que dicho penado fue condenado, entre otras cosas, a que le abone la cantidad de 1.250 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.496

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a herederos de D.<sup>a</sup> Esperanza Bermejo en juicio de menor cuantía instado por D. Benjamín Santos Blasco, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Urbana

Parcela de terreno en "Vallecas", procedente de una tierra del sitio de "Palomar de Rivera", de 90 metros cuadrados, ó 1.195'23 decímetros, que linda: Al Norte, en línea de 15 metros, con casa de José Sánchez; al Este, por línea de 6 metros, con casa de Narciso Rodríguez, y al Sur, en línea de 15 metros, con la parcela número 3, vendida a Cándida Vara, y al Oeste, en línea de 6 metros, con la calle del Pozo. Sobre dicha parcela se ha construido una casa de planta baja y principal de 6 metros de frente por 5 de fondo, o sea una superficie de 30 metros cuadrados, desti-

nándose el resto a patio. Valorada en 25.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de manifiesto para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.520

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades exigidas a D. Baltasar Visús Sarasa en juicio ejecutivo instado por el Banco Zaragozano, S. A., se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de enero próximo, a las once horas, la finca que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 5.732, correspondiente al 28 de noviembre último, rigiendo en dicha subasta idénticas condiciones que se hacen constar en dicho edicto, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha de 129.886 pesetas, por ser primera subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.492

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario 401 de 1953, sobre hurto de una tubería de plomo, se cita al denunciado, Teodoro Pédez Colás, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la

publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Juan Sañz.

Núm. 6.436

ATECA

Cedula de emplazamiento

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 28 de 1951, por el delito de robo, que en este Juzgado se sigue contra Lisardo Giménez Giménez y otros, cuyo sumario se declaró concluso por auto de fecha 30 de noviembre pasado, se emplaza por medio de la presente al referido procesado, Lisardo Giménez Giménez, de 19 años de edad, de estado soltero, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Sagunto y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, los cuales podrán nombrar en el mismo acto, bajo apercibimiento de que de no designarlos le serán nombrados en turno de oficio, y caso de que no comparezca le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ateca a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, (ilegible).—El Secretario: Por habilitación, Mariano Badesa.

Núm. 6.482

BELCHITE

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario contra Francisco Moya Jorrete y Sotera Jorrete Aguarón, el primero natural de Alacón y domiciliado últimamente en Zaragoza, y la segunda natural de Almonacid de la Cuba, sin domicilio conocido, por hurto, con el número 12 de 1953, en el cual ha recaído auto de procesamiento contra los indicados Francisco Moya Jorrete y Sotera Jorrete Aguarón, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se declara procesado en este sumario a Francisco Moya Jorrete y Sotera Jorrete Aguarón, cuyas demás circunstancias personales ya constan, con quienes se entenderán las suce-

sivas diligencias en la forma y modo dispuestos en dicha Ley. Notifíqueseles este auto por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Zaragoza. Apórtese certificación de sus nacimientos, o, en su defecto, de bautismo, antecedentes penales e informe de conducta, expidiéndose para ello los correspondientes despachos. Se decreta la prisión provisional sin fianza y, para llevarla a efecto, llámeseles por requisitorias que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el paz de Alacón (Teruel), y en el de Almonacid de la Cuba, de esta provincia, con apercibimiento de rebeldía, encomendándose su busca y captura a la Policía judicial.

Requíraseles para que a los efectos del pago de responsabilidades pecuniarias presten fianza, de cualesquiera de las clases admitidas en derecho, por la cantidad de 1.000 ptas. cada uno y embárguense bienes bastantes de su propiedad si no la prestan en el plazo de veinticuatro horas; si carecieren de bienes, acredítese su insolvencia en forma legal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho auto, y para su notificación a los procesados, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Belchite a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete. — El Secretario, Pedro Samitier.

Núm. 6.438

TARAZONA

D. Miguel Español La Plana, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 17 de 1951, sobre robo, contra Julián Pueyo Royo, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes del mismo que a continuación se relacionan, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del sumario con cargo a dicho penado.

Bienes

La quinta parte indivisa de la nuda propiedad que tiene con sus cuatro hermanos en comunidad, por corresponder el usufructo vitalicio a su padre, Manuel Pueyo Coscolin, sobre la siguiente finca: Heredad en "La Casti-

lla", de este término municipal, de 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas. Confronta: Norte, con acequia del Orbo; Sur, con resto del inmueble que se adjudica a Eugenio Pueyo; al Este, con finca de Jose Maria Senao; al Oeste con la de María Goicoerrotea y otros. Inscrita al tomo 683, folio 89, finca número 17.989, inscripción 1.ª. Valorada dicha parte indivisa en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero próximo, a las once de la mañana. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar el 10 por 100 del valor de los bienes en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento adecuado. Si las posturas no cubren las dos terceras partes de dicha cantidad, el deudor podrá pagar librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, lo que podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. La titulación de la finca descrita podrá examinarse en la Secretaría de este Juzgado por quien lo solicite.

Dado en Tarazona a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Miguel Español La Plana.—El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 6.439

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina, en funciones de instrucción de dicha villa y su partido;

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario 84 de 1949, sobre desobediencia, se ha acordado sacar a subasta pública por segunda vez la máquina segadora que se dirá, propiedad del procesado, Miguel Longares Valero, que se encuentra depositada en poder de D. José Longares Cebrián, vecino de Alfamén.

Máquina segadora-atadora, marca "Jhonston", valorada en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción (calle Frailla) el día 29 de enero próximo, a las once horas, y servirá de tipo para la misma la cantidad de 4.500 pesetas, importe del 75 por 100 de lo que fué tasada por peritos competentes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

La Almunia a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Juez de instrucción, Jesús Santacruz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.485

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 418-53, de malos tratos, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis García, cuyo segundo apellido se desconoce, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en calle Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 13 de enero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.502

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por D. Marcos Polá Marín contra D. Vicente Giménez Magallón, vecino de Bulbunte, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al demandado, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, en el término de ocho días hábiles, con la rebaja del 25 por 100, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 58, 2.º), el día 15 de enero próximo, a las diez de la mañana, los bienes siguientes:

Una yegua color royo, 1'40 metros de alzada, de unos 14 años aproximadamente, con una raya blanca en la frente, útil para el trabajo.

Un lechal de la misma yegua, de unos cinco meses aproximadamente y de igual pelo que su madre, raza del país, alzada aproximada 1'30 metros. Valorados ambos semovientes en pesetas 7.200.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, descontando el 25 por 100, y exhibir documentación, sin cuyos

requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes; que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, quien los exhibirá a la persona que se interese por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.317  
JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 636 de 1953, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 10 de diciembre de 1953. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Moreno Sánchez como denunciante, y Andrés Revuelta como denunciado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Andrés Revuelta, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado denunciado, Andrés Revuelta, por su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Grau.

Núm. 6.433  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 618 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Juanto Iribarren, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número, 62, segundo izquierda), el día 7 de enero y hora de las doce, al objeto de

celebrar juicio verbal de faltas por estafa de 200 pesetas.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.385  
CALATAYUD

En providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el número 149 de 1953, por hurto, contra Luis Gállego Garcés, se ha acordado citar a juicio verbal de faltas en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, núm. 4) el día 13 de enero próximo, a las once horas, a los que se consideren perjudicados por la sustracción de veintiocho unidades de caquis y una remolacha, que fueron intervenidos al denunciado Luis Gállego Garcés el día 24 de noviembre último, sobre las dieciséis horas, para que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, acreditando la propiedad y preexistencia de dichos caquis y remolacha sus-traidos.

Al propio tiempo se les advierte del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Recio.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.517

#### Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de "Valdemijares", de Ibdes

Al objeto de tomar acuerdo acerca de la petición formulada por el Grupo Local de Colonización de "Carra Nuévalos", de esta villa, relacionada con la cesión de aguas sobrantes de esta Comunidad para el riego de nuevas tierras del referido Grupo, derivadas de la acequia dicha de "Valdemijares", por la presente se convoca a una reunión plenaria general a todos los herederos de esta Comunidad a la sesión extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa para el día 8 de enero de 1954 próximo venidero en primera convocatoria, y en segunda, caso de ser necesaria, a las quince.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento y efectos, a tenor de lo establecido en los Estatutos y Re-

glamentos por los que se rige esta Comunidad.

Dado en Ibdes a 21 de diciembre de 1953.—El Presidente ejerciente, Gregorio Castejón.—V.º B.º: El Delegado local sindical, José Soriano.

Núm. 6.536

#### Comunidad de Riegos de la Vega del Ramblar, de Sos del Rey Católico

Con arreglo al artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de la Vega del Ramblar a la Junta general ordinaria para el día 1.º de enero de 1954, a las doce horas, en su domicilio oficial (plaza del General Franco), para tratar de lo determinado en el artículo 50 y concordantes de dichas Ordenanzas.

Se advierte que de no haber número suficiente de partícipes se celebrará la Junta general en segunda convocatoria el día 10 de dicho mes, con el número de concurrentes que asistan, a la misma hora y sin más aviso.

Sos del Rey Católico, 23 de diciembre de 1953.—El Presidente, Dionisio Samitier.

Núm. 6.534

#### Término de Mambles Comunidad de Regantea

En cumplimiento de los artículos 50 y 58 de las Ordenanzas, se convoca a la Junta general de señores herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 17 de enero, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes: Acta, Memoria, preupuestos para 1954, designación de la Comisión examinadora de cuentas, ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las diez y media de la mañana, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1953. El Presidente, José Alfonso y Casanova.

Imprenta de E. G. P. S. S.



# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1953 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos y disposiciones  
de carácter general

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 8 de julio de 1953 por la que se dictan las normas a que habrán de sujetarse las nuevas plantaciones de viñedo, p. 996.

—Orden de 2 de julio de 1953 por la que se dictan normas sobre fabricación y distribución de abonos compuestos, p. 998.

—Orden de 21 de julio de 1953 por la que se dictan normas para la ordenación de la campaña arrocerá 1953-54, página 1.089.

—Orden regulando la próxima campaña chacinera, página 1.177.

—Orden sobre fabricación de cecina de carne de caballo, p. 1.179.

—Orden de 27 de julio de 1953 por la que se dispone el desarrollo del Decreto de 16 de enero de 1953 sobre obligatoriedad del cultivo forrajero en determinadas fincas, p. 1.185.

—Orden de 11 de agosto de 1953 por la que se autoriza durante la campaña 1953-54 el empleo de la raíz de la remolacha azucarera para la alimentación del ganado, página 1.217.

—Orden de 11 de agosto de 1953 por la que se establecen premios a las inmobilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes vínicos, p. 1.217.

—Orden prorrogando la veda de la caza menor, página 1.309.

—Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se declara obligatoria la organización de las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección de la Caza, página 1.341.

—Orden de 17 de septiembre de 1953 por la que se dispone la realización de siembra de trigo y centeno para el año agrícola 1953-54, p. 1.361.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se modifica el artículo 38 del Reglamento de Colonización de Interés Local, p. 1.397.

—Orden de 30 de septiembre de 1953 relativa a cupos de sacrificio de equinos e instalación de tablajerías para venta de dicha carne, p. 1.442.

—Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se fijan los precios para la compra, por el Servicio del Algodón,

de fibra de libre disposición del cultivador en la campaña 1953-54, p. 1.449.

—Orden de 7 de octubre de 1953, aclaratoria de la de 11 de agosto de 1953, sobre inmobilización voluntaria de vinos y alcoholes vínicos, p. 1.457.

—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se establece en determinadas circunstancias la obligatoriedad de la elaboración del vino durante la actual campaña vitivinícola, p. 1.457.

—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se dan normas para aplicación de la Ley de 5 de noviembre de 1940 a las fincas que se encuentran en las condiciones que se determinan, p. 1.469.

—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se aclara el artículo 3.º del Decreto de 16 de enero de 1953 sobre obligatoriedad de cultivos forrajeros, p. 1.505.

—Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se modifican determinados artículos del Decreto de 13 de julio de 1951 sobre tratamiento obligatorio contra la plaga del arañuelo del olivar, p. 1.597.

—Decreto de 9 de octubre de 1953 por el que se dan normas para el consumo obligatorio de vino en los establecimientos públicos, p. 1.598.

—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dictan normas regulando el funcionamiento de las granjas avícolas, p. 1.599.

—Decreto de 6 de noviembre de 1953 por el que se modifica el artículo 10 del de 13 de mayo del corriente año, regulador de la campaña de cereales y leguminosas, para adelantar las entregas de trigo y centeno, p. 1.697.

—Orden de 24 de octubre de 1953 por la que se deja en suspenso, durante un año, la aplicación de la norma sexta de la de 21 de septiembre último sobre cortas en montes de propiedad particular, p. 1.769.

—Orden de 28 de octubre de 1953 por la que se adapta la de 20 de junio de 1950 a la distribución de fertilizantes por el Servicio Nacional del Trigo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de julio de 1953, p. 1.769.

—Orden de 26 de noviembre de 1953 por la que se convoca concurso para conceder a las explotaciones agrarias ejemplares once premios nacionales de las cuantías que se señalan, p. 1.785.

—Orden de 25 de noviembre de 1953 por la que se dan normas para solicitar la compensación económica por adaptación de tractores y motores agrícolas al empleo del petróleo o aceite pesado, p. 1.785.

—Orden de 24 de noviembre de 1953 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1953-54, p. 1.801.

—Orden de 26 de noviembre de 1953 sobre fijación de precios de la patata seleccionada de siembra a los agricultores colaboradores de las concesionarias, p. 1.802.

—Orden de 19 de noviembre de 1953 por la que se dictan normas para la producción de semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, p. 1.809.

—Decreto de 13 de noviembre de 1953 sobre instructoras diplomadas rurales, p. 1.817.

—Orden de 26 de noviembre de 1953 por la que se dan normas sobre régimen en la venta de vinos, en aplicación del Decreto de 9 de octubre de 1953, p. 1.818.

—Orden de 3 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 26 de noviembre último por la que se dan normas sobre régimen en la venta de vinos, en aplicación del Decreto de 9 de octubre de 1953, p. 1.832.

#### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Orden de 24 de julio de 1953, conjunta de ambos Departamentos, por la que se regula la campaña pasera 1953-54, p. 1.265.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se aprueba el nuevo plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, p. 953.

—Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se establecen los planes de estudios de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Veterinaria y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, p. 1.249.

—Orden de 30 de julio de 1953 por la que se dan normas sobre las campañas que se organicen en la lucha contra el analfabetismo, p. 1.283.

—Orden de 4 de agosto de 1953 por la que se dictan normas para la nueva organización de los estudios de Enfermeras, p. 1.294.

—Decreto aclarando el artículo 18 del de 23 de julio de 1953, p. 1.387.

—Orden de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplían al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Alcañiz, Alcira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Felanitx, Gandía, Gula de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Tuy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza, p. 1.390.

—Decreto de 27 de noviembre de 1953 por el que se conceden los beneficios del artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934 al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo (Zaragoza), p. 1.929.

—Decreto de 27 de noviembre de 1953 por el que se conceden los beneficios del artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934 al Ayuntamiento de El Busto (Zaragoza), página 1.929.

—Orden reglamentando la actuación de las Juntas Provinciales y procedimiento a que deberán ajustarse las solicitudes de construcción de escuelas y viviendas para Maestros, p. 1.529.

#### MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO

Orden de 11 de agosto de 1953, conjunta de ambos Departamentos, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutuality del Seguro Escolar, ps. 1.229, 1.237 y 1.268.

#### MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE INDUSTRIA

Orden de 15 de mayo de 1953, conjunta de ambos Departamentos, por la que se dispone se aplaze la aplicación de las Ordenes ministeriales de 28 de marzo y 22 de julio de 1953, en las que se regulaban las obligaciones de las empresas industriales en orden a los fines de la formación profesional, p. 921.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de junio de 1953 por la que se dispone se consideran comprendidos en las incompatibilidades de la Ley de 17 de julio de 1947 los actos que se realicen entre las Empresas o los individuos que se dedican a la producción, importación y distribución de medicamentos y los médicos, solos o asociados, aunque sea corporativamente, para constituir fondos con fines sociales o benéficos y que reciban directa o indirectamente alguna aportación económica de las mencionadas Empresas o personas dedicadas a las actividades farmacológicas señaladas, página 961.

—Orden de 20 de julio de 1953 por la que se dictan normas relativas a las Juntas de lucha contra la rabia, página 1.062.

—Orden de 1.º de agosto de 1953 por la que se prorrogan las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de los mataderos industriales y fábricas chacineras, p. 1.158.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que cesa en el cargo de Jefe superior de Policía de Zaragoza D. Francisco Diaz de Lara, p. 1.409.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe superior de Policía de Zaragoza a D. Rafael Fernández Langa, p. 1.409.

—Orden de 3 de octubre de 1953 por la que se aclara el derecho del personal sanitario de los Cuerpos generales a percibir dos pagas extraordinarias, p. 1.409.

—Orden de 11 de agosto de 1953 por el que se determina la competencia de la Dirección General de Administración Local en materia de sanciones sobre funcionarios dependientes de la misma, p. 1.441.

—Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chavolas, barracas y otras construcciones análogas deshabitadas, página 1.441.

—Orden de 21 de septiembre de 1953 por la que se prohíbe la venta de leñas sin estar debidamente embotelladas, capsuladas y precintadas, p. 1.442.

—Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se prohíbe dictar procedimientos de apremio contra las Corporaciones locales y se regula el cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales, p. 1.550.

—Orden de 2 de octubre de 1953 por la que se deniega la segregación del municipio de Miedes de Aragón del partido judicial de Daroca, p. 1.557.

—Decretos de 2 y 30 de octubre de 1953 por los que cesan en el cargo de Gobernadores civiles de las provincias de La Coruña, Murcia, Zamora, Zaragoza y Cádiz a D. José Manuel Pardo de Santayana Suárez, D. Cristóbal Gracia Martínez, D. José María Alfin Delgado, D. Juan Junquera Carvajal y D. Alfonso Cruz Conde y Conde, respectivamente, p. 1.625.

—Decretos de 2 y 30 de octubre de 1953 por los que se nombran Gobernadores civiles de las provincias de Baleares, La Coruña, Murcia, Zamora, Zaragoza y Cádiz a D. Honorato Martín Cobos, D. Cristóbal Gracia Martínez, D. José María Alfin Delgado, D. Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros, D. José-Manuel Pardo de Santayana Suárez y D. Eduardo Alvarez Rementería, p. 1.625.

—Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se extienden los beneficios de las dos pagas extraordinarias anuales a las clases pasivas de Administración Local, y se puntualizan determinados conceptos relativos a las mismas, p. 1.937.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de junio de 1953 por la que se dictan normas para la celebración de conciertos para el pago del

impuesto sobre transportes interiores de viajeros y mercancías de contribución de Usos y Consumos, en sustitución de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1953, página 915.

—Decreto de 3 de julio de 1953 por el que se establece un régimen de responsabilidad para la tenencia ilícita de los efectos de uso personal que, no constituyendo expedición comercial, sean importados por viajeros, p. 1.069.

—Orden de 13 de julio de 1953 sobre ejecución de la sobretasa a favor del Patronato Nacional Antituberculoso de 1.º de octubre de 1953 hasta el 30 de abril de 1954, página, 1.070.

—Orden de 24 de julio de 1953 por la que se aclara y amplía la de 9 de marzo de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 17) sobre régimen de importación temporal de automóviles, p. 1.281.

—Decreto de 11 de agosto de 1953 sobre tarifas postales para la correspondencia con destino al extranjero, página 1.293.

—Decreto modificando determinados artículos de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, p. 1.293.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se aprueba el "Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación", p. 1.632.

—Decreto de 27 de noviembre de 1953 por la que se amplía la tabla que figura en la de 20 de enero de 1950 para determinar el costo de los trabajos de formación o renovación de catastros, p. 1.874.

—Orden de 7 de diciembre de 1953 por la que se reforman las reglas 5.ª y 6.ª de las que encabezan la sección primera de la tarifa segunda de la contribución industrial y algunos números de los epígrafes 323 y 327 de la misma tarifa, p. 1.897.

#### MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE TRABAJO

Orden de 14 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la Instrucción para desarrollo y ejecución del Decreto-ley de 25 de septiembre último por el que se establece, con carácter temporal, un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella, p. 1.793.

—Rectificación de la Orden de 14 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la instrucción para desarrollo y ejecución del Decreto-ley de 25 de septiembre último, por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella, p. 1.882.

—Orden conjunta de ambos Departamentos, de 15 de diciembre de 1953, por la que se aclara el artículo 4.º de la Instrucción de 14 de noviembre último para el desarrollo y aplicación del Decreto-ley de 25 de septiembre del pasado, p. 1.889.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 27 de julio de 1953 por la que se reajusta el complemento r, destinado a atender al pago de primas de las nuevas instalaciones eléctricas, y compensar el mayor costo relativo de la energía térmica producida respecto a la hidráulica, p. 1.090.

—Orden de 27 de julio de 1953 por la que se dictan sanciones para la infracciones que se cometan en materia de suministros de energía, p. 1.105.

#### MINISTERIOS DE INDUSTRIA, DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Orden conjunta de dichos Ministerios, de 5 de noviembre de 1953, por la que se regula la campaña oleícola, de

grasas industriales, jabones y demás productos derivados 1953-54, p. 1.721.

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 30 de julio de 1953 por la que se concede la excedencia en su cargo a D.ª María-Asunción Maravillas Benito Irureta, Auxiliar mayor de segunda clase de este Ministerio, p. 1.062.

—Orden de 11 de agosto de 1953, acordada en Consejo de Ministros, por la que se establece y regula la exhibición obligatoria de películas nacionales en los cinematógrafos nacionales, p. 1.301.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 estableciendo el derecho de rectificación en la Radio, p. 1.420.

—Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se modifica el de 21 de febrero de 1941, orgánico de las Juntas Provinciales de Turismo, p. 1.427.

—Orden de 8 de septiembre de 1953 por la que se dictan normas en ejecución del Decreto de 25 de abril del corriente año que reorganizó las Juntas Provinciales y Locales de Turismo, p. 1.525.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto de 22 de julio de 1953 por el que se disuelve la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón y se constituye en la forma que se indica, p. 1.165.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto de 5 de junio de 1953 por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, p. 929.

—Orden de 1.º de julio de 1953 por la que se regula la jubilación, por edad, de los trabajadores, de acuerdo con la vigente Ley de Contrato de Trabajo, unificando los distintos criterios de las Reglamentaciones de Trabajo en esta materia, p. 961.

—Orden de 30 de junio de 1953 por la que se dispone que los beneficios concedidos por la Orden de 22 de junio de 1951 al personal de la Industria Cinematográfica y Profesionales de la Música se extiendan a los trabajadores regidos por las Reglamentaciones de Teatro, Circo y Variedades y Locales de Espectáculos y Deportes, páginas 973 y 980.

—Orden de 15 de julio de 1953 por la que se dispone la entrada en vigor del Decreto de 5 de junio de 1953, página 1.014.

—Orden de 18 de julio de 1953 por la que se crea en las Mutualidades, Montepíos y Cajas de Previsión Laboral la prestación del "Crédito Laboral", p. 1.055.

—Decreto de 5 de junio de 1953 por el que se prorroga la excepción establecida en los artículos 152 y 153 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, de 11 de noviembre de 1943, p. 1.070.

—Orden de 15 de julio de 1953 por la que se amplía el límite actual de cuota al Tesoro a efectos de reconocimiento del derecho en el seguro de vejez e invalidez, p. 1.070.

—Orden de 23 de julio de 1953 por la que se modifica la tarifa de salarios de los trabajadores afectos a la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas, p. 1.071.

—Decreto de 23 de julio de 1953 por el que se aumenta el número de premios a la nupcialidad, p. 1.157.

—Decreto de 23 de julio de 1953 por el que se modifica el plazo para computar las variaciones de beneficiarios en el régimen de subsidios familiares, p. 1.157.

—Orden de 24 de septiembre de 1953 por la que se modifican los artículos 6.º, 10 y 13 de la de 11 de abril del corriente año, p. 1.389.

—Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se modifican los artículos 70 y 77 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, p. 1.426.

—Orden de 28 de septiembre de 1953 por la que se dispone que a partir del 1.º de enero de 1954 comenzará a regir el petitorio de las prestaciones farmacéuticas que se citan en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, p. 1.461.

—Orden de 9 de agosto de 1953 por la que se dispone que las Empresas incluídas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Harineras queden exentas del cumplimiento del artículo 56 de la propia Ordenanza laboral, p. 1.470.

—Orden de 26 de septiembre de 1953 por la que se determina la fecha en que ha de surtir efecto la elección de Entidad que haya de facilitar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad, p. 1.470.

—Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se fija la prima del Seguro de Enfermedad a partir del 1.º de octubre de 1953, p. 1.549.

—Decreto aprobando el Reglamento de los Jurados de Empresa, ps. 1.581 y 1.589.

—Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre último, p. 1.604.

—Decreto disponiendo el aumento del subsidio de escolaridad, p. 1.699.

—Otra de 12 de noviembre de 1953 por la que se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia, página 1.770.

—Rectificación al Decreto de 11 de septiembre de 1953 aprobatorio de los Jurados de Empresa, página 1.777.

—Orden de 23 de noviembre de 1953 por la que se regula el reaseguro facultativo de exceso de pérdidas en accidentes de trabajo, página 1.803.

—Orden de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifican las tablas de salarios de los artículos 38 a 41 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, página 1.843.

—Orden de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica la tabla de salarios de la Reglamentación de Trabajo para las Industrias del Gas, p. 1.929

—Orden de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, página 1.945.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de junio de 1953 sobre legitimación de rotaciones arbitrarias anteriores al 23 de diciembre de 1944, p. 921.

—Otra de 9 de julio de 1953 por la que se rectifica la de 6 de junio último sobre normas en relación con los alcoholes industriales, p. 1.049.

—Orden de 28 de julio de 1953 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de agosto próximo, p. 1.085.

—Orden señalando los precios de la uva y normas para su contratación, p. 1.377.

—Orden aprobando el Estatuto del Estudiante, p. 1.384.

—Decreto sobre importación de vehículos sin divisas ni compensación, p. 1.389.

—Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se establece que la mensualidad extraordinaria concedida a los empleados públicos por la Ley de 15 de marzo de 1951 debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo, p. 1.471.

—Decreto de 30 de octubre de 1953 por la que se acuerda la libertad vigilada de precios y de circulación y comercio del caucho y sus manufacturas, p. 1.688.

—Orden de 9 de diciembre de 1953 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes administrativos referentes a las operaciones de compra de vinos señaladas en el Decreto-ley de 11 de agosto de 1953, p. 1.881.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, D. Francisco Caballero Ibáñez, p. 981.

—Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. D. José-Manuel Pardo de Santayana y Suárez, p. 1.728

—Decretos de 2 y 30 de octubre de 1953 por los que cesan en el cargo de Jefes provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Baleares, La Coruña, Murcia, Zamora, Zaragoza y Cádiz los camaradas Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, José Manuel Pargo de Santayana Suárez, Cristóbal Gracia Martínez, José María Alfin Delgado, Juan Junquera y Fernández de Carvajal y Alfonso Cruz Conde y Conde, p. 1.625.

—Decretos de 2 y 30 de octubre de 1953 por los que se nombran Jefes provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Baleares, La Coruña, Murcia, Zamora, Zaragoza y Cádiz a los camaradas Honorato Martín Cobos, Cristóbal Gracia Martínez, José María Alfin Delgado, Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros, José Manuel Pardo de Santayana Suárez y Eduardo Alvarado Rementería, p. 1.625.

#### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 10 de junio de 1953 por el que se concede una gratificación extraordinaria, equivalente a la dozava parte de su haber anual, al personal activo y pasivo del Estado, p. 1.013.

—Orden de 17 de julio de 1953 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, p. 1.025.

—Orden de 17 de julio de 1953 sobre competencia y recursos, por razón de la cuantía, en materia de arrendamientos rústicos, p. 1.041.

—Orden de 17 de julio de 1953 sobre Ordenación de las enseñanzas económicas y comerciales, p. 1.045.

—Orden de 17 de julio de 1953 por la que se modifican determinados artículos de la de 22 de diciembre de 1949, sobre Jurisdicción y Justicia del Trabajo, p. 1.048.

—Ley sobre establecimiento del Seguro Escolar en España, p. 1.053.

—Orden de 17 de julio de 1953 por la que se confiere a los Generales Jefes de Región y Zona Aérea las atribuciones que el artículo 52 del Código de Justicia Militar reconoce a las Autoridades judiciales que ejercen jurisdicción territorial, p. 1.061.

—Decreto-Ley por el que se dispone la creación y se regula el funcionamiento de un Organismo encargado de comprar una parte de los excedentes de vino, p. 1.205.

—Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1953 por el que se regulan las concesiones por el Estado de auxilios a los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, p. 1.425.

—Decreto-Ley de 25 de septiembre de 1953 por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella, página 1.497.

—Decreto-Ley creando la Dirección General de Cooperación Económica, p. 1.597.

—Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, páginas 1.841 y 1.849.

—Ley sobre declaración de fincas manifiestamente mejorables, p. 1.857.

—Ley sobre protección a los seguros agrícolas, forestales y pecuarios, p. 1.864.

—Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953 por el que se restablece la vigencia del de 19 de noviembre de 1948, sobre viviendas bonificables, p. 1.873.

—Rectificando el apartado i) del artículo 6.º del Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, por el que se restablece la vigencia del de 19 de noviembre de 1948, sobre viviendas bonificables, p. 1.881.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Administración Local.*—Transcribiendo bases para las oposiciones a ingreso en las escalas técnico-administrativas, exclusivas para las ramas de Secretarías o de Intervención y Contabilidad en las Corporaciones locales, p. 922.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, p. 1.077.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 1.132.

—Aprobando el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, ps. 1.369 y 1.378.

—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, ps. 1.533 y 1.914.

—Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual, p. 1.606.

—Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 17 de marzo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 1.611.

—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, p. 1.819.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de julio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del día 19) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 1.898.

*Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.*—Anunciando subasta de las obras de "Centro primario de Higiene y Casa del Médico titular", en Fuendetodos (Zaragoza), p. 1.866.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Junta Central del Instituto Nacional para la producción de semillas selectas.*—Circular número 13 del Servi-

cio de la Patata de Siembra por la que se dictan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1953-1954, p. 1.513.

*Instituto Nacional de Colonización (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).*—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la Zona 3.ª (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia. (Continuación), p. 1.690.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.*—Circular número 4-53, que anula la número 785, sobre regulación del comercio de huevos, p. 962.

—Relación número 2-53 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 963.

—Circular número 3-53 sobre normas para la campaña de cereales y leguminosas 1953-54, ps. 973, 982 y 988.

—Circular número 3-53 por la que se disponen normas para la elaboración y distribución de harinas y pan durante la campaña 1953-54, p. 1.033.

—Relación número 3-753 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.189.

—Relación núm. 4-53 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.321.

—Circular número 6-53 por la que se disponen normas por las que se regulan los aceites de oliva, p. 1.713.

—Relación número 6-53 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.608.

—Relación número 7-53 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.889.

### MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

*Direcciones Generales de Administración Local, y de Montes, Pesca y Caza Fluvial.*—Fijando el precio índice para las subastas de aprovechamientos de madera y leñas que tengan lugar durante el año forestal 1953-54 en los montes públicos, p. 1.161.

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.* Circular número 5-53 por la que se dan normas que regulan la campaña arrocerá 1953-54, p. 1.193.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*Dirección General de Previsión.*—Aclaración de la Orden de 30 de abril de 1953 sobre Libro de Salarios, p. 1.740.

—Salvando error de transcripción producido en la Orden de 12 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de noviembre) por la que se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia, p. 1.867.

—Aclaración de la Orden de 15 de julio de 1953 relativa al subsidio de vejez, p. 1.868.

*Dirección General de Trabajo.*—Rectificaciones a la Orden de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifican las tablas de salarios de los artículos 38 al 41 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, p. 1.921.

—Resolución sobre sistema de participación en beneficios establecidos en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, de 26 de febrero de 1946, página 1.938.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Delegación del Gobierno en las Industrias del Cemento.*  
Transcribiendo normas para la distribución del cemento,  
página 1.513.

## SECCION SEGUNDA

Disposiciones y circulares  
emanadas del Gobierno Civil de la provincia

## BUSCAS Y CAPTURAS

Francisco Ferruz Aguirre, p. 1.031.  
Braulio Sanz Castellanos, p. 1.145.  
Antonio Tobajas Valero, p. 1.268.  
Cirilo Alonso Marquina, p. 1.317.  
Jacinta de la Osada García, p. 1.317.  
Cecilia Sánchez Hierro, p. 1.342.  
Benjamín Arnal Gracia, p. 1.521.

## GANADERIA

Anunciando el hallazgo de:

Un carnero de término de Nuez de Ebro, p. 941.  
Una cabra en término de Godojos, p. 949.  
Una res de cerda en término de Torrijo de la Cañada,  
página 1.085.  
Una oveja en término de Calatorao, p. 1.573.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Anunciando la existencia de enfermedades epizooti-  
cas en:

San Mateo de Gallego, p. 985.  
Alagón, p. 1.179.  
Pintano, p. 1.179.  
Navardún, p. 1.179.  
Villafranca de Ebro, p. 1.289.  
Ruesta, p. 1.323.  
Luna, p. 1.329.  
Paracuellos de la Ribera, p. 1.413.  
Cabolafrontera, p. 1.421.  
Fuentes de Ebro, p. 1.421.  
Puebla de Alfindén, p. 1.525.  
Pastriz, p. 1.526.  
Farlete, p. 1.526.  
Zaragoza, p. 1.637.  
Pedrola, p. 1.637.  
Nuez de Ebro, p. 1.668.  
El Burgo de Ebro, p. 1.833.  
Monegrillo, p. 1.833.  
Villanueva de Gallego, p. 1.834.  
La Almolda, p. 1.834.  
Ruesta, p. 1.875.  
Ejea de los Caballeros, p. 1.933.

—Anunciando la extinción de enfermedades epizooti-  
cas en:

Los Fayos, p. 1.149.  
Zuera, p. 1.149.  
Navardún, p. 1.413.  
Pintano, p. 1.413.  
Luna, p. 1.421.  
Cabolafrontera, p. 1.875.

## VARIOS ASUNTOS

Solicitando concesión de vedado de caza:

D.<sup>a</sup> Rafaela Aisa Asin, ps. 918 y 1.442.  
D. José A. Aznárez, ps. 918, 1.443 y 1.450.  
D.<sup>a</sup> Concepción de Ibarra Grañén, ps. 1.265 y 1.397.  
D. José Dávila Peñalosa, p. 1.284.  
D.<sup>a</sup> Natividad Giménez Lamarca, p. 1.381.  
D. Antonio Lamarca Martínez, p. 1.381.  
D. Juan Giménez Garcés, p. 1.387.  
D. Manuel García Atance, p. 1.653.

—Solicitando concesión de coto arrocero:

D. Manuel Suñer García, p. 1.105.  
D. Rafael Franch Zaragoza, p. 1.109.  
D. Enrique Ros Carbó, p. 1.109.  
D. Casimiro Cubeles Borruey, p. 1.110.  
D. José Ascaso Pellón, p. 1.117.  
D.<sup>a</sup> Leonor Sala, p. 1.117.  
D. Joaquín Lapuente Algás, p. 1.117.  
D. José Hernández Ruiz, p. 1.117.

—Autorizando al Alcalde de La Muela para la extinción  
de animales dañinos en aquel término municipal, p. 955.

—Circular sobre venta de esparto, p. 970.

—Modificando pensión de jubilación concedida a D. Fe-  
lipe Pérez Alonso, p. 992.

—Concediendo pensión a:

D.<sup>a</sup> Ignacia Remón Salvador, viuda del que fué Médico  
de Asistencia Pública Domiciliaria de Godojos D. Felipe  
Nieves Remón, p. 999.

D.<sup>a</sup> Teodora Vicente Galindo, viuda del que fué Secre-  
tario del Ayuntamiento de Embid de la Ribera D. Fausto  
Piquera Berbegal, p. 1.005.

D.<sup>a</sup> Magdalena López Mur, viuda del que fué Inspector  
municipal veterinario de La Puebla de Alfindén D. Loren-  
zo García Berganzo, p. 1.288.

D. Amado Ortega Ucedo, Inspector municipal veterina-  
rio de Epita, p. 1.323.

D.<sup>a</sup> Aurora Martín Redolar, viuda del que fué Médico  
de Asistencia Pública Domiciliaria de Daroca D. Ricardo  
Candé Nestar p. 1.323.

D.<sup>a</sup> Manuela Puertas Ucedo, viuda del que fué Inspec-  
tor municipal veterinario de Illueca D. José Tremul Roca,  
página 1.653.

D. Arturo Aguinaga Aranda, Médico de Asistencia Pú-  
blica Domiciliaria de Ainzón, p. 1.723.

D.<sup>a</sup> Angela Tomás Rombo, viuda del que fué Secretario  
del Ayuntamiento de Grisén D. Prudencio Cobos Marín,  
página 1.912.

D. Luis Paiaños Cucalón, Secretario del Ayuntamiento  
de Monegrillo, p. 1.912.

—Condonando multas con motivo del 18 de julio, pá-  
gina 1.005.

—Recordando a las Autoridades dependientes de este  
Gobierno Civil la obligación de contribuir a la extinción  
de los incendios que se puedan producir en los montes de  
sus respectivos términos municipales, p. 1.009.

—Circular relativa al funcionamiento de baños públi-  
cos, p. 1.014.

—Autorizando el ejercicio de la caza de codornices,  
tortolas, palomas y aves de paso desde el día 2 de agosto,  
página 1.038.

—Anunciando hallazgo de una rueda de camión en  
término de El Frasno, p. 1.072.

—Plantillas de funcionarios municipales, ps. 1.079,  
1.106, 1.173, 1.244 y 1.254.

—Autorizando al Alcalde de Tauste para exterminar  
animales dañinos en aquel término municipal, p. 1.085.

- Autorizando al Alcalde de Tobed para exterminar animales dañinos en aquel término municipal, p. 1.091.
- Circular sobre incorporación a filas del reemplazo de 1952, p. 1.186.
- Normas para las entradas y salidas de cereales en almacenes del Servicio Nacional del Trigo, p. 1.196.
- Autorizando el ejercicio de la caza menor desde el día 13 de septiembre, p. 1.242.
- Suspendiendo la apertura de la caza menor hasta el día 27 de septiembre, p. 1.302.
- Autorizando el ejercicio de la caza mayor desde el día 12 de octubre, p. 1.427.
- Circular sobre reserva de destinos en las Corporaciones locales a personal militar, p. 1.432.
- Anunciando condonación de multas con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, p. 1.458.
- Interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de un servicio ps. 1.471, 1.820 y 1.891.
- Anunciando hallazgo de una rueda de camión en término de: Vera de Moncayo, p. 1.473; Villafranca de Ebro, página 1.550.
- Normas para la campaña antirrábica, p. 1.541.
- Anunciando hallazgo de un pontón en término de Fuentes de Ebro, p. 1.565.
- Circular disponiendo la vacunación antivariólica del ganado lanar, p. 1.636.
- Anunciando toma de posesión del nuevo Gobernador civil, D. José-Manuel Pardo de Santayana, p. 1.645.
- Anunciando ausencia del Gobernador, p. 1.712.
- Anunciando hallazgo de una bicicleta en término de Ambel, p. 1.722.
- Anunciando regreso del Gobernador, p. 1.787.
- Autorizando al Alcalde de Cosuenda para exterminar animales dañinos en aquel término municipal, p. 1.820.
- Hallazgo de una rueda de automóvil en término de Calatorao, p. 1.821.
- Idem de una cubierta de automóvil en término de la Almunia, p. 1.821.
- Dando normas para la renovación de los carnets para dedicarse al comercio pecuario, p. 1.834.
- Circular sobre ferias y mercados, p. 1.834.
- Subasta de las obras del Hogar Rural para el Frente de Juventudes, tipo "A", en Fuentes de Ebro, p. 1.836.
- Dando normas para la utilización de las cartillas sanitarias para la inscripción de ganados, p. 1.875.
- Hallazgo de ocho neumáticos de automóvil en término de Calatayud, p. 1.875.
- Circular sobre vacunación canina antirrábica, página 1.921.
- Subasta para la adquisición de alfalfa, ps. 949, 1.031.
- Convocando concurso para la contratación de la prestación del servicio de Ingeniería Industrial, p. 965.
- Fijando los precios de los artículos suministrados por los pueblos a la Guardia Civil durante el mes de:
  - Mayo, p. 970.
  - Junio, p. 1.119.
  - Julio, p. 1.265.
  - Agosto, p. 1.533.
  - Septiembre, p. 1.749.
- Concurso para la adquisición de material de farmacia, p. 1.005.
- Extractos de los acuerdos adoptados por la Presidencia durante el mes de:
  - Mayo, p. 1.014.
  - Junio, p. 1.081.
  - Julio, p. 1.323.
- Exponiendo el pliego de condiciones para la adquisición de gasa, vendas y algodón, p. 1.057.
- Idem id. para adquisición de carbón, p. 1.057.
- Concurso para adquirir lámparas eléctricas, p. 1.110.
- Concurso para adquirir artículos de alpargatería, página 1.110.
- Idem para id. id. de zapatería, p. 1.110.
- Concurso para la adquisición de matrículas para la tasa de rodaje por vías provinciales, p. 1.118.
- Subasta de obras en el camino vecinal número 816, página 1.118; número 204, p. 1.118; número 209, p. 1.119; número 682, p. 1.119; número 209, p. 1.196; número 682, página 1.201; número 685, p. 1.208; número 604, p. 1.213; número 816, p. 1.218; número 735, p. 1.835; número 635, página 1.836; número 606, p. 1.845; número 639, p. 1.845; número 639, p. 1.953.
- Solicitando devolución de fianza:
  - D. Miguel Ferrero Jarque, p. 1.119.
  - D. Gabino Velilla Martínez, p. 1.149.
  - D. Francisco Lázaro Pardillos, ps. 1.521, 1.912.
  - D. Pedro Estevan Sánchez, p. 1.914.
- Concurso para adquirir materiales con destino al taller de Cerrajería, p. 1.137.
- Concurso para la adquisición de material de cura, página 1.137.
- Concurso para adquirir carbón, p. 1.139.
- Concurso para la adquisición de materiales con destino al taller de Albañilería, p. 1.149.
- Convocando a sesión extraordinaria para el día 5 de septiembre, p. 1.235.
- Convocatoria para la provisión, por oposición libre, de seis vacantes de Practicante de guardia del Hospital Provincial, p. 1.257.
- Concurso para adquirir leña, p. 1.284.
- Extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 1952, p. 1.305; primer semestre de 1953, p. 1.309.
- Concurso para la adquisición de carbón, p. 1.317.
- Convocando a una reunión a los Ayuntamientos adheridos al Consorcio para la construcción de viviendas protegidas, p. 1.427.
- Concurso para adquirir materiales con destino al taller de Imprenta, p. 1.450.
- Idem id. id. con destino al taller de Pintura, p. 1.450.
- Concurso para la adquisición de pescado en conserva, p. 1.471.
- Concurso para la adquisición de viveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, página 1.471.

## SECCION TERCERA

Disposiciones emanadas  
de la Excm. Diputación Provincial

Señalando la fecha para la celebración de la sesión plenaria del mes de:

- Julio, p. 931.
- Agosto, p. 1.021.
- Septiembre, p. 1.284.
- Octubre, p. 1.450.
- Noviembre, p. 1.684.
- Diciembre, p. 1.825.

- Concurso para la adquisición de aceite, arroz, azúcar y chocolate, p. 1.471.
- Concurso para adquirir jabón, escobas y serrín, página 1.485.
- Convocando a sesión extraordinaria para el día 24 de octubre, p. 1.485.
- Aprobando los pliegos de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, p. 1.541.
- Concurso para adquirir aceite, arroz, azúcar y chocolate, p. 1.541.
- Instrucciones para la cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia de Zaragoza, p. 1.586.
- Proyecto de Consorcio para la construcción de viviendas protegidas, p. 1.606.
- Concurso para adquirir harina y sémola de malz, página 1.607.
- Instrucciones para la formación de padrones de tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales en el año 1954, p. 1.617.
- Pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, p. 1.625, 1.804.
- Adjudicando subasta de obras a:
  - D. Pedro Estevan Sánchez, p. 1.630.
  - D. Pedro Lázaro Pardillos, p. 1.630.
  - D. Guillermo Pérez Sanmartín, p. 1.630.
  - D. Francisco Lázaro Pardillos, p. 1.630.
- Concurso para la adquisición de garbanzos, alubias, lentejas y patatas, ps. 1.630 y 1.723.
- Concurso para la adquisición de ropas de cama y mesa, ps. 1.630 y 1.729.
- Concurso para la contratación del suministro de carne durante el primer trimestre del año próximo, p. 1.576.
- Concurso para adquirir una mondadora de patatas, página 1.684.
- Subasta de las obras de reparación de las Salas de San Jorge y Santa Isabel, del Hospital Provincial, p. 1.684.
- Subasta de las obras de pintura de diversos Departamentos de Maternidad, p. 1.684.
- Concurso para proveer la plaza de Encargado de la Biblioteca municipal "Laviaga-Castillo", de La Almunia de Doña Godina, p. 1.770.
- Anunciando concurso para adquirir material con destino al taller de Electricidad, p. 1.798.
- Subasta para contratar el suministro de carne durante el primer trimestre del año próximo, p. 1.798.
- Aprobando un presupuesto especial, p. 1.799.
- Idem un suplemento de crédito, p. 1.799.
- Subasta de obras de reparación en la carretera de Ejea a Rivas, ps. 1.825, 1.933.
- Señalando fecha para la subasta del arriendo de la Plaza de Toros, p. 1.836.
- Concursillo para adquirir monos azules, p. 1.852.
- Convocatoria para la provisión, por oposición libre, de tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial, p. 1.921.
- Convocando a sesión extraordinaria para el día 30 de diciembre, p. 1.933.
- Subasta de obras de reparación del camino vecinal de Moyuela por Moneva a la carretera de Belchite a Aliağa, p. 1.934.

## SECCIÓN CUARTA

### Circulares, anuncios y disposiciones emanadas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

- Subasta de varias parcelas de terreno, p. 985.
- Anunciando el envío de los apéndices de rústica a los Ayuntamientos que se relacionan, ps. 1.432, 1.526 y 1.565.
- Instrucciones para la formación de documentos cobratorios de rústica amillarada y de registro fiscal, páginas 1.434 y 1.461.
- Solicitando cesión de un terreno:
  - D. Cristóbal Lázaro Latorre, p. 1.542.
  - D. Pedro Mata Feliu, p. 1.799.
- Dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los padrones de edificios y solares para 1954, página 1.778.
- Relación de Municipios cuyos Registros fiscales de edificios y solares están aprobados y no comprobados, página 1.779.
- Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan el cumplimiento de un servicio, p. 1.804.
- Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de rústica catastrada, p. 1.812.
- Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de los pueblos de esta provincia en régimen de amillaramiento y de registro fiscal de rústica, p. 1.821.
- Circular sobre contribución territorial de edificios y solares, p. 1.861.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

- Circular relativa al impuesto de transportes, páginas 924 y 1.904.
- Relación de industriales declarados fallidos, páginas 977 y 1.086.
- Recordando que el día 31 de julio termina el plazo para la presentación de declaraciones correspondientes al segundo trimestre del año actual que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos que se indican, p. 1.005.
- Dando normas a los Ayuntamientos para la formación de los padrones de vehículos de las clases: B y C, página 1.260; A y D, ps. 1.266, 1.450 y 1.566.
- Dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de la matrícula industrial para 1954, ps. 1.354, 1.314, 1.450 y 1.565.
- Recordando que el día 31 de octubre termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1953 que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos que se indican, p. 1.473.
- Requiriendo a concesionarios de minas, p. 1.669.
- Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado el cumplimiento de un servicio, p. 1.825.
- Exponiendo las matrículas de la contribución industrial y de comercio de esta capital, p. 1.891.